

D. Victoriano Lopez Manos, D. Vicente Anrich,
 D. Indoro Altamirano Fortuny, D. Pedro Rato, D.
 Gregorio Laporta, D. Pedro Ullota, D. Juan Gonzalez
 Regueras, D. Ramon Reyle. Regidores, D. Fran.
 de Ocaña Excmo. Diputado perpetuo del Comun, D.
 Tomas Miret Jueces peroneeros y acordaron lo si-
 guiente

En este Ayuntamiento entro Fran.^{co} Pexier Postero
 de Sala y certifico haber estado a todo lo de
 que compone

Este en este Ayuntamiento mediante la citacion
 que se le hizo despachada por cedula ante diez con ex-
 cepcion de efecto una orden del Consejo de la R.
 Camara de Comunita su secretario el Sr. D. Juan
 de Arce de Arce en su fecha de diez del actual
 en D. Fran.^{co} Garcia Lorenzo para la qual se manda a esta Ciudad informe
 si D. Fran.^{co} Garcia Lorenzo es persona de buena
 vida y costumbres de natural quieto y pacifico,
 si concurren en el la suficiencia y habilidad que se
 requiere para ejercer un oficio de Regidor, y
 si ha justificado correspondiente en represen-
 tacion de su muger D.^a Agustina Lorenzo
 perpetuo poseedor de heredad, y como tiene
 de un Mayorazgo de aquella parte, si en este
 Ayuntamiento se halla algun hijo suyo, hermano,
 o pariente dentro del segundo grado por con-
 sanguinidad, o afinidad exerciendo, si tiene al-
 gun incompatible trato o comercio por menor
 en los abastos publicos, u otras rentas o admi-